



00092 / 18

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús,

18 JUL 2018

VISTO, el expediente N° 1584/18 correspondiente a la 5° Reunión del año 2018 del Consejo Superior, el expediente N° 776/18 de fecha 16 de abril de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de junio de 2018, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto una Carta Compromiso para Practicas Preprofesionales con la Municipalidad de Lanús;

Que, la carta citada tiene como objeto que los estudiantes de la UNLa desarrollen prácticas preprofesionales, en adelante "PPP", en el ámbito del Municipio y durante un lapso determinado, vinculadas a la carrera que están cursando en la UNLa;

Que, la carta fue tratada por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 5ª Reunión del año 2018, ha analizado sin encontrar objeciones a la carta citada;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Carta Compromiso para Practicas Preprofesionales suscripta el 28 de junio de 2018 entre la Municipalidad de Lanús; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de tres (03) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Lic. MARIO PORTO  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Pamela Vanesa Bravo  
Consejera Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00092 / 18

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

**CARTA COMPROMISO  
PARA LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio en 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Actuario Néstor Osvaldo Grindetti DNI 11.553.269 con suficientes facultades para este acto, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3863, de la Ciudad de Lanús, en adelante denominada el "Municipio", conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar la presente *CARTA COMPROMISO* para el desarrollo de Prácticas Preprofesionales, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** La presente *Carta Compromiso* tiene por objeto que los estudiantes de la UNLa desarrollen prácticas preprofesionales, en adelante "PPP", en el ámbito del Municipio y durante un lapso determinado, vinculadas a la carrera que están cursando en la UNLa.

**SEGUNDA:** Son objetivos de las PPP:

1. Brindar experiencia práctica complementaria de la formación recibida en el cursado de la carrera.
2. Formar al estudiante en aspectos que le serán de utilidad en su posterior orientación, búsqueda y desempeño laboral.
3. Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías propias del ejercicio profesional.

**TERCERA:** Para acceder a las PPP los estudiantes deberán:

1. Estar cursando el tramo curricular correspondiente.
2. Tener la asignación por parte de la carrera del ámbito de PPP correspondiente.
3. Suscribir el acuerdo individual donde consten los compromisos que asume el Practicante.

**CUARTA:** El lugar de prácticas elegido para la realización de las PPP es la Casa de la Cultura de Lanús, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación del Municipio de Lanús, sito en Sarmiento 1713 Lanús Este. Allí se realizarán dichas prácticas de acuerdo a las condiciones que en cada caso se determinen.

**QUINTA:** Las PPP se extenderán por el máximo establecido en su Plan de Estudios, en los horarios y condiciones a determinar en cada caso.

NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

Lic. MARIO OPORTO  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Pamela Vanesa Bravo  
Consejera Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00092 / 18

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

**SEXTA:** El Municipio designará un Referente en cada lugar de prácticas, quien tendrá a su cargo la coordinación de las tareas que desempeñe el Practicante. El mismo coordinará las actividades con el Docente o Instructor designado por la UNLa como Tutor. Éste acompañará académicamente la actividad del Practicante.

**SÉPTIMA:** El Municipio no abonará retribución alguna a la UNLa, ni al Practicante, con motivo de la PPP realizada por este último.

**OCTAVA:** Las PARTES acordarán el número y oportunidad en que los estudiantes podrán realizar las PPP.


**NOVENA:** La UNLa tendrá a su cargo la responsabilidad de asegurar a los Practicantes contra todo accidente que los mismos pueden padecer en el marco del presente convenio.

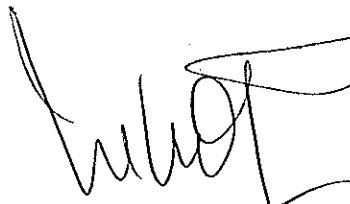
**DÉCIMA:** En virtud de esta *Carta Compromiso* se suscribirá con cada uno de los Practicantes un *Acuerdo Individual para las Prácticas Preprofesionales*, en el cual los Practicantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internos de la Institución donde desarrollarán las actividades, tales como observar las normas de seguridad, higiene y disciplina. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que llegue a su conocimiento en ocasión de esta PPP. El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto será considerado falta grave y quedará sujeto a las sanciones a que hubiere lugar.


**UNDÉCIMA:** La presente *Carta Compromiso* tendrá una duración de un (1) año y se renovará automáticamente por el mismo período, salvo resolución anticipada del mismo o cesación de las posibilidades que lo justificaron. Las partes podrán suspenderlo o denunciarlo, mediante un aviso fehaciente y con una anticipación no menor a los treinta (30) días.

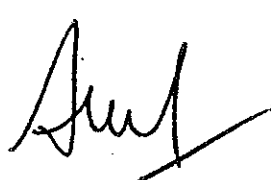
**DÉCIMOSEGUNDA:** Las partes constituyen domicilios especiales en los arriba indicados y convienen la competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el supuesto que el conflicto no fuera resuelto de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula precedente.

**DÉCIMOTERCERA:** Esta *Carta Compromiso* será suscripta ad referendum del Consejo Superior de la UNLa.

  
NESTOR O. GRINDETTI  
CONSEJERO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

  
Lio. MARIO OPORTO  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Pamela Vanesa Bravo  
Consejera Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00092 / 18

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

En prueba de conformidad, "LAS PARTES" firman la presente *Carta Compromiso para las Practicas Preprofesionales*, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 7<sup>o</sup> del mes de Junio del año 2018.

NÉSTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

Lic. MARIO OPORTO  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Pamela Vanesa Bravo  
Consejera Superior  
Universidad Nacional de Lanús